AGUEDA HERNANDEZ TARAJANO (1 de 1)
Directora Gerente
Fecha Firma: 16/11/2023
HASH: 7fd18544ac1d9e81236707015ea4e6ab4b

ANUNCIO

Mediante Decreto número 105-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- RENOVAR el carné de artesano, otorgado por FEDAC, a los artesanos relacionados en la tabla adjunta:

RENOVACIÓN (Ordenados por DNI- Validez)		
DNI	**CARNÉ Nº**	**VALIDEZ**
31860473E	GC-977	15/10/2027
42261979P	GC-542	15/10/2027
42589540A	GC-248	15/10/2027
42730884N	GC-448	15/10/2027
42744838M	GC1119	15/10/2027
42773431D	GC-168	15/10/2027
42801953B	GC-112	15/10/2027
43247451E	GC-234	15/10/2027
43660368C	GC-537	15/10/2027
43758345V	GC-646	15/10/2027
44302867Z	GC-750	15/10/2027
44705248X	GC1117	15/10/2027
44706809F	GC-886	15/10/2027
54070641X	GC-885	15/10/2027
78449762M	GC-553	15/10/2027
78450279Q	GC-444	15/10/2027
78485531D	GC-954	15/10/2027
78501626G	GC1121	15/10/2027
78511122R	GC-770	15/10/2027
78512645Y	GC1124	15/10/2027

Cód. Validación: 4JC9TX9YC4LWLEYDQG62J2Y3Q
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

El carné de artesano permitirá: Utilizar el calificativo de artesano ante la Administración Pública, tener acceso, en su caso, a las marcas de calidad o garantía artesanal y a los distintivos de identificación de procedencia que se establezcan por la Consejería competente del Gobierno de Canarias y/o los Cabildos Insulares, poder acogerse a los beneficios, ayudas y subvenciones que la Administración Pública pueda prever para el artesano.

ADVERTIR a los artesanos que la solicitud de renovación próxima debe realizarse antes de que finalice el periodo de validez. La declaración de caducidad se producirá de oficio al cumplirse el plazo de validez del carné de artesano sin que su titular haya solicitado formalmente la renovación, dictando una Resolución de declaración de caducidad previa audiencia al interesado contra la cual se podrán interponer los recursos que legalmente procedan.

SEGUNDO.- NO RENOVAR por presentar fuera de plazo la solicitud de renovación, (*según Registro de entrada número 2023-E-RE-711, de fecha 25/09/2023)*, siendo posterior a su fecha de validez, sin que su titular haya solicitado formalmente la renovación antes del 04/10/2021 a:

- 78512872A en el oficio de Decoración de telas.

Se hace saber además que contra el presente acto, podrán interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1 del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha indicada en la firma electrónica,

LA DIRECTORA GERENTE

Águeda Hernández Tarajano

Cód. Validación: 4JC9TX9YC4LWLEYDQG62J2Y3Q
Verificación: https://fedac.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2